

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Pliego

#### **6173 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 2/2024.**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pliego de fecha 03/10/2024 (expuesto inicialmente en el BORM n.º 252 de 29/10/2024) y no habiendo reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación del expediente 1637/2024 de modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### **Suplemento en aplicaciones de gastos**

| Aplicación |           | Descripción                                         | Importe    |
|------------|-----------|-----------------------------------------------------|------------|
| Progr.     | Económica |                                                     |            |
| 920        | 12004     | ADMON. GRAL. SALARIOS GRUPO C2                      | 10.037,72  |
| 920        | 12100     | ADMON. GRAL. COMPLEMENTO DESTINO N. 16              | 5.861,66   |
| 920        | 12101     | ADMON. GRAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO                 | 5.187,56   |
| 920        | 16000     | COTIZACIONES S. SOCIAL                              | 6.536,95   |
| 154        | 12004     | MANT.º INFR. MUNICIPALES. SALARIOS GRUPO E          | 36.748,88  |
| 154        | 12100     | MANT.º INFR. MUNICIPALES. COMPLEMENTO DESTINO N. 16 | 23.446,64  |
| 154        | 12101     | MANT.º INFR. MUNICIPALES. COMPLEMENTO ESPECIFICO    | 14.000,00  |
| 154        | 16000     | COTIZACIONES S. SOCIAL                              | 23.000,61  |
| 323        | 22600     | FUNC. C.E.I.P. Y EDUC. GASTOS DIVERSOS              | 10.000,00  |
| TOTAL      |           |                                                     | 134.820,02 |

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

| Aplicación: económica |      |       | Descripción                        | Presupuestado | suplemento | Recaudado  |
|-----------------------|------|-------|------------------------------------|---------------|------------|------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |                                    |               |            |            |
| 4                     | 42   | 42000 | PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. | 978.443,62    | 134.820,02 | 200.320,73 |
| TOTAL INGRESOS        |      |       |                                    | 978.443,62    | 134.820,02 | 200.320,73 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pliego, a 25 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.